



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 28 DE MARZO DE 2.019.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D^a Enriqueta Sarabia Parras
D^a Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las nueve horas del día 28 de marzo de 2.019, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA
DE LA SESION ANTERIOR.**

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 70/15 de 16 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
FORTALEZA Y ESCRIBANO	SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS)	2.972,97
URBYSEG PALMA, S.L.	SUMINISTRO TAPAS Y MARCOS	1.179,75



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

ANTONIO DANIEL GARCIA VERGE	SUMINISTRO CARTELERIA LAS CANDELAS	921,90
ANTONIO DANIEL GARCIA VERGE	SUMINISTRO CARTELERIA CELTICAZA	310,97
MANUEL CALA HANS	SUMINISTRO CHAPAS ALMACEN CAMPO DE FUTBOL	464,64
MANUEL CALA HANS	SUMINISTRO SEÑALES PLAZA RAFAEL CANO	326,70
JOSE BARRIOS DOMINGUEZ	SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS AGUA	1.890,02
JOSE A. VERDUGO MARQUEZ	RETRANSMISION CAMPEONATO PERDIZ	1.452,00
ASOCIACION CULTURAL CETRECOR	MONTAJE STAND CETRERIA Y EXHIBICION DE VUELO	847,00
AUTOCARES CEBaqueva, S.L.	SERVICIO TRANSPORTE A CAZALLA (FUTBOL)	308,00
AUTOCARES CEBaqueva, S.L.	SERVICIO TRANSPORTE A CASTILBLANCO (BALONCESTO)	300,00
SERVICIO DE CERTIFICACION CAAE, S.L.U.	RENOVACION CERTIFICACION ACEITUNA ECOLOGICA 2019	416,07
FRANCISCO PONCE CONTRERAS	SERVICIO DE TRANSPORTE (SENDERISMO)	440,00
ANTONIO TORRES CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	605,87
SOLUCIONES DIGITALES DE LA RUBIA, S.L.	COPIAS FOTOCOPIADORA	302,39

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **Plan Supera VI** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MATERIALES GARRIDO, S.L.	TRANSPORTE DE ESCOMBROS	321,86

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2018 (Garantía de Rentas)** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
VICTORIANO GALLARDO MEDINA	SUMINISTRO DE ADOQUINES	1.862,19



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

MUÑOZ ROLDAN E HIJOS, S.L.	SUMINISTRO DE TERRAZO	538,83
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA	372,86
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA	1.577,36
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL POLIETILENO	912,42

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2018 (Empleo Estable)** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO DE TEJAS	544,50

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de alta en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, correspondiente al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, por ejecución de obra nueva, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el alta solicitada.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de [REDACTED], en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basuras, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, que constan a su nombre, por compraventa de dicha vivienda en fecha 14 de diciembre de 2016, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- **OPAEF (Lora del Río):** Atendiendo a la documentación remitida a este Ayuntamiento, en relación a la vivienda sita en [REDACTED], cuya titularidad catastral corresponde, desde el 11 de marzo de 2013, a la entidad mercantil [REDACTED], ostentada anteriormente por [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, considerando el informe emitido por los servicios municipales y la documentación presentada,



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

acuerda, por unanimidad, aprobar el cambio de titularidad de dicho inmueble en los padrones municipales, con efectos a partir del Decreto judicial de adjudicación.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de [REDACTED], de la bóveda del Cementerio Municipal, con nº [REDACTED] la Junta de Gobierno Local, considerando que no existe relación de parentesco entre ambas partes (hasta el cuarto grado), como establece la ordenanza municipal reguladora, acuerda, por unanimidad de los presentes, denegarle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de rebaja del importe de la Tasa por abastecimiento de agua potable, correspondiente al periodo 4/2018, del inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, la Junta de Gobierno Local, considerando el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una reducción del 25% del importe de la Tasa por abastecimiento de agua, en el periodo solicitado, por avería no detectada.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de rebaja del importe de la Tasa por abastecimiento de agua potable, correspondiente al periodo 3/2018, del inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, la Junta de Gobierno Local, considerando el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una reducción del 25% del importe de la Tasa por abastecimiento de agua, en el periodo solicitado, por avería no detectada.
- [REDACTED], en representación de la Asociación Músico-Cultural “Antonio Hernández Tomillo”: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por los desplazamientos de la banda durante la Semana Santa 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 2.000,00 euros, la cual se abonará en dos pagos (en los meses de abril y junio), debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.
- [REDACTED], en calidad de Secretaria de la Hermandad de la Soledad: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos derivados de la salida procesional de Semana Santa, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

importe de 360 euros, correspondientes al año 2019, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

- [REDACTED], en calidad de **Secretario de la Asociación Ecuestre Ntra. Sra. de las Huertas**: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos de funcionamiento de la asociación durante el año 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-

1.- LICENCIAS DE OBRAS

a) Obras menores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras:

TITULAR	TIPO DE OBRA	SITUACION
[REDACTED]	REFORMA DE FACHADA (las rejas no deben sobresalir del plano de fachada más de 10 cm.)	[REDACTED]

2.- LICENCIA DE DIVISION HORIZONTAL.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de licencia de División Horizontal de una edificación en uso, con dos viviendas, resuelta en dos plantas a diferentes cotas, con acceso y uso independientes, y dos fachadas



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

ubicadas en [REDACTED], de este término municipal,

Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar la presentación de Proyecto de División Horizontal de la edificación, redactado por el Arquitecto D. Alfonso Luis Ortega Sánchez, donde se reconoce que la edificación se compone de dos viviendas, con entradas independientes directas desde las calles referenciadas: la vivienda con frente a [REDACTED], se resuelve en dos plantas (baja más primera) y la vivienda con frente a [REDACTED] resuelve en una sola planta más ático retranqueado.

Considerando que la edificación se encuentra totalmente terminada y puede ser usada como tal (y se le reconoce una antigüedad de más de 20 años), la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder Licencia de División Horizontal a la edificación de 176,40 m2 de solar (con 341,51 m2 de superficie construida), ubicada en [REDACTED], de este término municipal, para su división en dos viviendas: Vivienda nº 1, con el 50% de superficie de solar y 185,69 m2 de superficie construida, y Vivienda nº 2, con el 50 % de superficie de solar y 155,82 m2 de superficie construida, con entradas independientes desde [REDACTED], de este municipio; todo ello en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.
- Poner en su conocimiento que esta edificación se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación, por superar la superficie construida (en 59,27 m2) el máximo permitido en las normas (38,02 m2 la vivienda de [REDACTED] y 21,25 m2 en el caso de la vivienda de [REDACTED]), circunstancia que deberá comunicar al Registro de la Propiedad de Lora del Río. Es por ello que sólo podrán realizarse obras de reparación y conservación para la estricta conservación de la habitabilidad o utilización conforme al destino establecido para el inmueble.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTRO DE MATERIALES DESTINADOS A LA EJECUCION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN SUPERA VI.

Habiéndose iniciado expedientes para la contratación del suministro de materiales que se destinarán a la ejecución de obras incluidas en el Plan Supera VI, y considerando que estaríamos ante contratos menores de suministro, dado el valor estimado de los contratos, considerando lo dispuesto en los artículos 16, 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a las empresas que se relacionan a continuación los siguientes contratos de suministro de materiales, según ofertas presentadas conforme con el objeto de los contratos, por ser consideradas las proposiciones más ventajosas o las únicas ofertas presentadas, pasando la adjudicación al siguiente proveedor en caso de renuncia del primero:

Lote 19: Cabañas.

- 1.- GRUPO DONACASA INVESTMENT, S.L. (mejor oferta)
- 2.- CARPINTERIA SANTA CLARA, S.L.

Lote nº 23: Reja, ventana y puertas metálicas.

- 1.- GIBAN, OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U. (mejor oferta)
- 2.- MANUEL CALA HANS

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a las partidas correspondientes del Plan Supera VI, incluidas en el Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios y al resto de licitadores, a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José M^a Rodríguez Fernández